Informe GG. CEO. SE. N° 30/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 02 de mayo de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 12PM/2015 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 4 Acta N° 86, del 24 de noviembre de 2015, del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 12PM/2015 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 04, del 02 de febrero de 2016 - **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 12PM/2015 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM".**

- La citada adquisición será financiada con recursos del Presupuesto Monetario (PM) – Ley N° 3.794/10.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido las Adendas 1,2, 3 y 4 con relación al llamado denominado: **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 12PM/2015 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM - ID N° 296.893.**

Adenda N° 1: Fue modificado en la Sección VIII. Formularios del Contrato, PRO FORMA DEL CONTRATO, el punto 3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), la IAO 11.1 (e).

Adenda N° 2: Fueron modificados: a) En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), las IAO 7.1, 22.1 y 25.1 y b) En la Sección V. Programa de Suministros, el punto 3. Especificaciones Técnicas.

Adenda N° 3: Fueron modificados: a) En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), las IAO 22.1 y 25.1 y b) En la Sección IV. Formularios de la Oferta, el Formulario de Lista de Precios.

Adenda N° 4: Fueron modificados: a) En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), las IAO 7.1, 22.1 y 25.1, b) En la Sección V. Programa de Suministros, las Especificaciones Técnicas, y c) En la Sección IV. Formularios de la Oferta, el Formulario de Lista de Precios.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Gerencia General del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, la señora María Susana Rolon, con C.I.C. N° 423.700, Adscripta a la Gerencia de Patrimonio y Logística, el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos con C.I.C. N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Oferta, la señora Yolanda Elizabeth González Benítez con C.I.C. Nº 4.005.027, y el señor Edgar Daniel Cano Ávalos con C.I.C. Nº 4.326.808, Funcionarios de la División Compras Mayores, la señora Lilian Adriana Maricevich Pedrozo, con C.I.C. N° 2.038.936, Encargada de Despacho de la Tesorería, el señor Hugo Ávalos Cáceres, con C.I.C. N° 709.553, Adscripto a la Sub Tesorería de Bancos y Cajas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 12PM/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERENDUM. ID: 296.893**, aprobada por Resolución N° 4, Acta N° 86, de fecha 24 de noviembre de 2015, del Directorio del Banco Central del Paraguay".

El presente acto es presidido, por la señora María Susana Rolón, con C.I.C. N° 423.700, Adscripta a la Gerencia de Patrimonio y Logística, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**".

"De conformidad con las Cláusulas IAO 22.1 e IAO 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones y de la ADENDA Nº 04 de fecha veinte de enero de 2016, se procede a la recepción de la documentación y apertura de los sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1) **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**
2) **ROYAL CANADIAN MINT**
3) **MINCOVÑA KREMNICA, S.P.**

4) MENNICA POLSKA S.A.

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

"A continuación se detallan los precios ofertados (En Dólares Americanos – Incluye impuestos nacionales y otros gastos), por las firmas citadas precedentemente":

1) CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio por Millar en US$ (IVA Incluido)	Precio Total en US$ (IVA Incluido)
1	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	38.280.000	35	1.339.800
2	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	67.200.000	28	1.881.600

2) ROYAL CANADIAN MINT

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio por Millar en US$ (IVA Incluido)	Precio Total en US$ (IVA Incluido)
1	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	38.280.000	25	957.000
2	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	67.200.000	29	1.948.000

3) MINCOVÑA KREMNICA, S.P.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio por Millar en US$ (IVA Incluido)	Precio Total en US$ (IVA Incluido)
1	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	38.280.000	29	1.110.120
2	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	67.200.000	25	1.680.000

4) MENNICA POLSKA S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio por Millar en US$ (IVA Incluido)	Precio Total en US$ (IVA Incluido)
1	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	38.280.000	29	1.110.120
2	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	67.200.000	28	1.881.600

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones":

"El señor Gustavo Dos Santos, quien dice representar a la firma Royal Canadian Mint, manifiesta que la Prolongación de Validez de Poderes Pleno de la empresa Mincovña Kremnica, no está legalizada; además, manifiesta que en la oferta de la firma Mennica Polska, no se visualiza el poder del firmante de la oferta".

"El señor Ismael Catella, quien dice representar a la empresa Mennica Polska, manifiesta que el ID del Formulario de Oferta de la firma Royal Canadian Mint no corresponde al presente proceso de licitación; además, manifiesta que la firma Mincovña Kremnica en su Formulario de Información Financiera presenta un ratio negativo de Rentabilidad Promedio del Capital Propio, y utiliza decimales en los precios ofertados en la Lista de Precios, en cuanto que en el PBC se indicó que no debe utilizarse".

"La señora Angélica Maass, quien dice representar a la firma Casa de Moneda de Chile S.A., manifiesta que la firma Mennica Polska no presentó los documentos de su oferta en el orden requerido en el Pliego".

Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas más veinte minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres**.

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas por los representantes de las firmas oferentes participantes, este Comité de Evaluación (CEO) expresa:

Observación	Empresa	Comité de Evaluación de Ofertas
La Prolongación de Validez de Poderes Pleno de la empresa Mincovña Kremnica, no está legalizado.	Royal Canadian Mint	*IAO 11.2 (B) Los documentos presentados que correspondan a los Oferentes no domiciliados en Paraguay deberán estar debidamente visados por el Consulado Paraguayo Correspondiente y Legalizados por el Ministerio*

		de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los documentos originalmente en idioma extranjero, en todos los casos, deberán estar traducidos por Traductor Público matriculado en la República del Paraguay. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción. ***Para la presentación de las ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Consulado Paraguayo y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso que el oferente resultare adjudicado.*** **Teniendo en cuenta lo establecido en la IAO 11.2 (B), dicho requisito es un requisito indispensable solo para el oferente que haya salido adjudicado.**
La oferta de la firma Mennica Polska, no se visualiza el poder del firmante de la oferta	Royal Canadian Mint	Ver observación realizada en el punto 1. **"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitosbásicos...", (Inciso 3), del apartado V) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.**

El ID del Formulario de Oferta de la firma Royal Canadian Mint no corresponde al presente proceso de licitación	Mennica Polska	Dicha observación es considerada como un **error formal dentro de un documento de carácter sustancial** que no altera la validez del documento.
La firma Mincovña Kremnica en su Formulario de Información Financiera presenta un ratio negativo de Rentabilidad Promedio del Capital Propio, y utiliza decimales en los precios ofertados en la Lista de Precios, en cuanto que en el PBC se indicó que no debe utilizarse	Mennica Polska	Con relación a los ratios puede leerse el descargo correspondiente en el apartado VIII de este informe. Si bien una de las observaciones para la presentación de la lista de precios con números decimales constituye un error sustancial, en este caso constituye un error formal teniendo en cuenta que el valor del *cero* añadido a la derecha de la parte decimal no altera el *valor,* por tanto no modifica el precio de la oferta.
La firma Mennica Polska no presento los documentos de su oferta en el orden requerido en el Pliego.	Casa de Moneda de Chile S.A.	En el Pliego de Bases y condiciones no se establece un orden requerido de presentación de documentaciones.

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..." , (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*

b) *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
c) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";*
d) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;*
e) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Inciso	a	b	c	d	e
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. – TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ROYAL CANADIAN MINT – SACAB S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MINCOVÑA KREMMINCA, S.P. – EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENNICA POLSKA – CEVIMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro expuesto precedentemente, todas las empresas oferentes en este llamado cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, a excepción de la firma **MENNICA POLSKA – CEVIMA S.A.**, que no presenta **"copia de la escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere,...". Dicho documento es considerado de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en la Seccion III. Criterios de Calificación y requisitos de Evaluación, punto 2. Criterios de Evaluación; Suministro de Documentación de Carácter Sustancial, inciso c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente, conforme a lo requerido en la IAO 11 " Documentos Legales" de la Sección I; que a su vez establece en el punto 11. Documentos que componen la Oferta, en el apartado 11.2 Documentos Legales; inciso B. Oferentes no domiciliados en el Paraguay, donde el primer requerimiento dice: a) Copia de la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción de el Registro Público de Comercio, o similar del País afectado**.

Si bien la empresa **MENNICA POLSKA – CEVIMA S.A.**, presenta con su oferta la inscripción de la firma en el Registro Público Mercantil del país afectado, no se observa la Escritura Social de Constitución de la misma; por tanto, y con base en lo expuesto, se concluye que no cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, razón por la cual se precede a desestimar su oferta en virtud al **artículo 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03.**

2- *"Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total por lotes de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

			CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. – TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.		ROYAL CANADIAN MINT – SACAB S.A.C. AUGUSTO BEDOYA		MINCOVÑA KREMMINCA, S.P. – EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio por Millar	Precio Total	Precio por Millar	Precio Total	Precio por Millar	Precio Total
1	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	38.280.000	35	1.339.800	25	957.000	29	1.110.120
2	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	67.200.000	28	1.881.600	29	1.948.000	25	1.680.000

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*

Por Memorandos DTES.DIR.N°044/2016 del 11/02/2016 y Memorando DTES.DIR.N°091/2016 del 08/04/2016, el Departamento de Tesorería remite el resultado sobre el cumplimento de las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos, establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Dichos informes se transcriben a continuación:

Memorando DTES.DIR.N°044/2016 del 11/02/2016

"En atención al MEMORANDO GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 22/2016 de fecha 02 de febrero de 2016, a través del cual remiten las copias de las ofertas presentadas en el proceso del llamado a Licitación Pública Internacional para la Contratación del Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas para el Banco Central del Paraguay, conforme consta en el Acta U.O.C. N° 04/2016, se presenta el estudio de las ofertas y su análisis correspondiente".

"Se han presentado cuatro (4) firmas, que conforme al orden de llegada son las siguientes":

1. CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. – Representante local TAPE RUVICHA S.A.
2. ROYAL CANADIAN MINT – Representante local S.A.C. AUGUSTO BEDOYA
3. MINCOVÑA KREMNICA, SP – Representante local E. LEWKOWITZ S.R.L.
4. MENNICA POLSKA S.A. – Representante local CEVIMA S.A.

MONEDAS DE ₲ 500		EN DOLARES AMERICANOS	
OFERENTE	Cantidad Unidades	PRECIO POR MILLAR	MONTO TOTAL
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	38.280.000	35	**1.339.800**
ROYAL CANADIAN MINT	38.280.000	25	**957.000**
MINCOVÑA KREMNICA, SP	38.280.000	29	**1.110.120**
MENNICA POLSKA S.A.	38.280.000	29	**1.110.120**

MONEDAS DE ₲ 100		EN DOLARES AMERICANOS	
OFERENTE	Cantidad Unidades	PRECIO POR MILLAR	MONTO TOTAL
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	67.200.000	28	**1.881.600**
ROYAL CANADIAN MINT	67.200.000	29	**1.948.000**
MINCOVÑA KREMNICA, SP	67.200.000	25	**1.680.000**
MENNICA POLSKA S.A.	67.200.000	28	**1.881.600**

"Conclusión:

"Posterior al estudio y análisis realizado de los aspectos técnicos y de las ofertas presentadas, se considera que":

"La oferta presentada por la firma **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, cumple con todo lo requerido por el área técnica en el PBC de la LPI N° 12PM/2015 – PARTE 2 – Suministros Requeridos. Sección V. Programa de Suministros, considerados documentos sustanciales e indispensables para medir el compromiso de la firma para la acuñación y provisión de monedas, en todas las especificaciones solicitadas, y para todas las denominaciones".

"En cuanto a la oferta presentada por la firma **ROYAL CANADIAN MINT,** cumple con todo lo requerido por el área técnica en el PBC de la LPI N° 12PM/2015 – PARTE 2 – Suministros Requeridos. Sección V. Programa de Suministros, considerados documentos sustanciales e indispensables para medir el compromiso de la firma para la acuñación y provisión de monedas, en todas las especificaciones solicitadas, y para todas las denominaciones. Corresponde señalar que se registra un error matemático, correspondiente a la denominación de ₲ 100, debido a que en la multiplicación del precio por millar por la cantidad de monedas solicitadas no coincide con el precio total expresado en la oferta".

"En cuanto a la oferta presentada por la firma **MINCOVÑA KREMNICA S.P.,** cumple con todo lo requerido por el área técnica en el PBC de la LPI N° 12PM/2015 – PARTE 2 – Suministros Requeridos. Sección V. Programa de Suministros, considerados documentos sustanciales e indispensables para medir el compromiso de la firma para la acuñación y provisión de monedas, en todas las especificaciones solicitadas, y para todas las denominaciones".

"En cuanto a la oferta presentada por la firma **MENNICA POLSKA S.A.,** cumple con todo lo requerido por el área técnica en el PBC de la LPI N° 12PM/2015 – PARTE 2 – Suministros Requeridos. Sección V. Programa de Suministros, considerados documentos sustanciales e indispensables para medir el compromiso de la firma para la acuñación y provisión de monedas, en todas las especificaciones solicitadas, y para todas las denominaciones".

"Seguidamente y de conformidad a lo solicitado en cuanto al análisis técnico de las ofertas presentadas, se adjunta un cuadro con el resumen de las especificaciones técnicas consideradas relevantes para la Tesorería y el cumplimiento de las mismas por parte de ambas ofertas".

"LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 12PM/2015- PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

INFORME TECNICO DE LAS OFERTAS

"En el presente informe se consignan el resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado".

MONEDAS DENOMINACIÓN ₲ 500.- OFERENTES

INFORME TÉCNICO	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	ROYAL CANADIAN MINT	MINCOVÑA KREMNICA	MENNICA POLSKA
Oferta Planilla de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Renuncia a negociación de Condiciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción detallada de la especificación técnica de lo ofertado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plan de Control de Calidad del bien ofertado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de provisión de Monedas a otros Bancos Centrales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nómina de Laboratorios Internacionales independientes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Renuncia a Derecho de Autoría	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Características	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Composición Metálica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Calendario de Entregas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MONEDAS DENOMINACIÓN ₲ 100.- OFERENTES

INFORME TÉCNICO	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	ROYAL CANADIAN MINT	MINCOVŇA KREMNICA	MENNICA POLSKA
Oferta Planilla de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Renuncia a negociación de Condiciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción detallada de la especificación técnica de lo ofertado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plan de Control de Calidad del bien ofertado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de provisión de Monedas a otros Bancos Centrales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nómina de Laboratorios Internacionales independientes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Renuncia a Derecho de Autoría	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Características	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Composición Metálica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Calendario de Entregas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fin de la transcripción del Memorando DTES.DIR.N°044/2016, de fecha 11/02/2016.

Memorando DTES.DIR.N°091/2016 del 08/04/2016

"Con relación a la necesidad de reestimar un precio de referencia de las monedas de G. 500, en el proceso de fabricación de monedas se conocen algunos factores que influyen en el precio del mismo como el costo de los principales componentè (Acero y Nickel), transporte, fletes, mano de obra, margen y otros insumos. Si se observa el cambio en el precio de los metales de la moneda se podría obtener una aproximación de la variación del costo que debería haber tenido este componente de la moneda. Según datos de Bloomberg, el valor de los metales utilizados en las monedas disminuyó en 31,5% con respecto al año 2014".

"Por otro lado, considerando las ofertas presentadas y comparando con los precios adjudicados en el año 2014, se puede ver que el precio de la moneda de 100 bajó considerablemente (20%) con respecto a la última adjudicación realizada en el año 2014. Sin embargo, el precio de la moneda de G 500 solo se ajustó para abajo en 5,41%".

"Por tanto se puede considerar que en la actualidad, el costo estimado de la moneda de G. 500 estaría entre USD 14,12 y 28,1 el millar, con un costo promedio estimado en torno a USD 20 el millar".

Fin de la transcripción del Memorando DTES.DIR.N°091/2016, de fecha 08/04/2016.

VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA

Conforme con lo expuesto por el Área Técnica y en virtud a lo dispuesto en el artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03 "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***": *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* ***o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato****, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*, este Comité de Evaluación sugiere **DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 1 - Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos), en virtud al art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03, considerando que todas las ofertas presentadas para dicha denominación superan ampliamente la estimación de costo realizada por el Área Técnica.**

VIII. ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Por Nota GG.CEO.N°5/2016 de fecha 18 de febrero del 2016, el CEO solicita a la Firma CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. - TAPE RUVICHA S.A. remita las siguientes documentaciones en un plazo de 48 horas, **cumpliendo la citada firma con su remisión en tiempo y forma:**

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE SE HALLA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO – SECCION II – DDL (IAO 11.1f).
a) Referencias certificadas emitidas por tres (3) Bancos Centrales a los que la firma proveyó de monedas en los últimos cinco (5) años (2010-2014).

DOCUMENTOS ADICIONALES – SECCION II – DDL (IAO 11.1 h)
Punto 1 –Representante Local del Oferente
a) Nota Dirigida a la Institución donde se efectúe un detalle curricular de la firma, su experiencia en el ramo, su relación con las empresas de impresiones y provisiones de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.

Por Nota GG.CEO.N°4/2016 de fecha 18 de febrero del 2016, el CEO solicita a la Firma ROYAL CANADIAN MINT - S.A.C. AUGUSTO BEDOYA remita las siguientes documentaciones en un plazo de 48 horas, **las cuales <u>no fueron</u> remitidas por la firma:**

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE SE HALLA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO – SECCION II – DDL (IAO 11.1f).
b) Referencias certificadas emitidas por tres (3) Bancos Centrales a los que

la firma proveyó de monedas en los últimos cinco (5) años (2010-2014).

DOCUMENTOS ADICIONALES – SECCION II – DDL (IAO 11.1 h)
Punto 2 – Oferente
c) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.
d) Constancia, de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de orígen.

DOCUMENTOS ADICIONALES – SECCION II – DDL (IAO 11.1 h)
Punto 1 –Representante Local del Oferente
h) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
j) A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita las siguientes documentaciones: Nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada. Copia autenticada del acta de la última asamblea de accionistas donde conste la nómina actual de accionistas y/o copia autenticada de la parte correspondiente del Libro de Accionistas a la última asamblea de accionistas donde conste la nómina actual de accionistas, y/u otro copias autenticada de documentos que reflejen inequívocamente la nómina integral de accionistas.

Por tanto, con base en lo expuesto y considerando que la firma ROYAL CANADIAN MINT - S.A.C. AUGUSTO BEDOYA no presentó lo requerido por el CEO, **se procede a desestimar su oferta en virtud al artículo N°59 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03,** que se transcribe inextenso a continuación:

"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa".

"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, **la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".**

"A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d)

certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones".

"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica".

"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

"Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

ITEM 2 - Acuñación y Provisión de Monedas de Gs. 100 (cien)

Conforme con lo expresado por el área técnica, y por ser la oferta más económica susceptible de ser analizada en este llamado, a más de cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **MINCOVÑA KREMMINCA, S.P. – EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.,** de acuerdo con el artículo 61° del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

MINCOVÑA KREMMINCA, S.P.

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	12,69	7,65	9,38	9,91
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	15%	14%	35%	21%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,03	-0,07	0,02	-0,01

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,7	2,7	2,8	2,7260
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	37%	36%	34%	36%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0248	0,0459	0,0089	0,0265

El Pliego de Bases y Condiciones requiere que **el promedio de la Rentabilidad/Patrimonio no deberá ser negativo, y como puede observarse en el cuadro de ratios financieros correspondiente a la empresa MINCOVÑA KREMMINCA, S.P. el promedio es de – 0.01 (negativo) por tanto su oferta es desestimada por no cumplir con el criterio de capacidad financiera requerida en el PBC.**

Siguiendo con el proceso de evaluación de ofertas conforme lo establece el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más económica correspondiente a la Firma **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. – TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**

ITEM 2 - Acuñación y Provisión de Monedas de Gs. 100 (cien)

Considerado lo señalado precedentemente, se procede a evaluar la segunda mejor oferta económica, susceptible de ser analizada en el Ítem N°2, la cual es la presentada por la firma **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. – TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**

Por tanto, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. – TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, de acuerdo con el artículo 61º del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,2383	0,9770	1,2120	1,4757
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	23%	56%	50%	43%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0597	0,0334	0,0024	0,0318

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,5	1,4	0,6	1,1693
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	48%	52%	50%	50%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0319	0,0701	0,1232	0,0750

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Informe GG. CEO. SE. N° 30/2016

1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA (IAO 11.1)

DOCUMENTOS	CUMPLE	N/C
a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	CUMPLE	
b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	CUMPLE	
d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de la Sección I, IAO;	CUMPLE	
e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;	CUMPLE	
f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;	CUMPLE	
g) Otros documentos especificados en la Sección II de los DDL.	CUMPLE	

2. DOCUMENTOS LEGALES (IAO 11.2)

A. REPRESENTANTE DEL OFERENTE INDIVIDUAL. PERSONAS JURÍDICAS.		
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
B. REPRESENTANTE DEL OFERENTE EN CONSORCIO.		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en	CUMPLE	

los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente.		
b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE	
c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
C. OFERENTES		
a) Copia de la escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro público de Comercio, o similar del país afectado.	CUMPLE	
b) Renuncia expresa del Oferente a toda Jurisdicción Internacional, reconociendo como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.	CUMPLE	
c) Declaración que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.	CUMPLE	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
e) e. Declaración Jurada que el oferente no cuenta con demandas judiciales por incumplimiento de cofitratos en los últimos 5 años.	CUMPLE	

3. DOCUMENTOS ADICIONALES

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LA SECCIÓN V, PROGRAMA DE SUMINISTROS – SECCIÓN II – DDL (IAO 11.1e).		
a) Carta de compromiso en carácter de declaración jurada por medio de la cual la Empresa se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entregas estipulados en el PBC. Esta Carta de Compromiso no obsta la presentación en detalle de las descripciones y demás datos requeridos en la "Planilla de Especificaciones Técnicas" contenida en la Sección V, Programa de Suministros, teniendo en especial consideración el carácter sustancial de cada requerimiento.	CUMPLE	
b) Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.	CUMPLE	
c) Proporcionar las descripciones y demás datos requeridos en las "Especificaciones Técnicas" contenidas en la Sección V, Programa de Suministros, teniendo en especial consideración el carácter sustancial o formal de cada requerimiento.	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE SE HALLA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO – SECCION II – DDL (IAO 11.1f).		
a) Detalle curricular de la firma oferente, su experiencia en el ramo, una relación de las acuñaciones y provisiones, y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE	
b) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de las monedas, desde los trabajos iniciales hasta la entrega en la bóveda del B.C.P. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.	CUMPLE	
c) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de acuñación de monedas en las instalaciones de la firma oferente.	CUMPLE	
d) Referencias certificadas emitidas por tres (3) Bancos Centrales a los que la firma proveyó de monedas en los últimos cinco (5) años (2010-2014).	CUMPLE	
e) Muestras de monedas acuñadas que se encuentran actualmente en circulación en diferentes países.	CUMPLE	
f) Estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, debidamente auditados por una firma independiente.	CUMPLE	
g) Constancia emitida por entidades financieras (como mínimo una), acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones.	CUMPLE	
DOCUMENTOS ADICIONALES – SECCION II – DDL (IAO 11.1 h)		
Punto 1 –Representante Local del Oferente		

a) Nota Dirigida a la Institución donde se efectúe un detalle curricular de la firma, su experiencia en el ramo, su relación con las empresas de impresiones y provisiones de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE	
b) Certificado de constitución o existencia legal de la empresa emitido por la autoridad competente.	CUMPLE	
c) Documentación que habilite a ejercer Mandato del Oferente.	CUMPLE	
d) Demostrar una experiencia mínima de 5 (cinco) años. Entiéndase, la empresa que funja como representante local deberá contar con 5 (cinco) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/o otros trámites que así lo requiera la mercadería en curso, desde la llegada al país hasta su recepción en la bóveda del BCP. Se tiene que tener en cuenta que dicha mercadería no puede ser retenida o demorada en ningún sitio hasta su puesta en bóveda del BCP. Además, conforme a la naturaleza de las mismas, la empresa debe contar con por lo menos, una referencia básica de sus operaciones en el sistema.	CUMPLE	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET.	CUMPLE	
f) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	CUMPLE	
g) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	CUMPLE	
h) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	CUMPLE	
i) Declaración jurada simple donde manifieste: Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. Compromiso de cumplir con la provisión solicitada, conforme a las Especificaciones Técnicas. Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. j) A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc.	CUMPLE	

a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita las siguientes documentaciones: Nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada. Copia autenticada del acta de la última asamblea de accionistas donde conste la nómina actual de accionistas y/o copia autenticada de la parte correspondiente del Libro de Accionistas a la última asamblea de accionistas donde conste la nómina actual de accionistas, y/u otro copias autenticada de documentos que reflejen inequívocamente la nómina integral de accionistas. Copia autenticada del acta de asamblea donde conste la designación de la actual plana ejecutiva. k) Copia autenticada de Escrituras Públicas en las que conste la designación de los Representantes legales de la entidad. l) Constancia de Entidades Financieras (como mínimo una), acerca de la Responsabilidad y Seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones.		
Punto 2 – Oferente		
a) Nómina de al menos tres laboratorios independientes internacionales, que no sean del mismo país donde se procederá a la elaboración del papel de seguridad (papel para impresión). El Banco Central del Paraguay seleccione a cualquiera de estos laboratorios para que certifique lo proveído, el laboratorio seleccionado podrá ser de otro oferente e inclusive de uno no adjudicado. Los costos de estas pruebas laboratoriales correrán por cuenta de la empresa adjudicada.	CUMPLE	
b) Declaración de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.	CUMPLE	
c) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.	CUMPLE	
d) Constancia, de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de orígen.	CUMPLE	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, no figuran en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda lo siguiente en el presente proceso de contratación:

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 12PM/2015 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM".

ÍTEM N° 1 - ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDA DE GS. 500

Conforme con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2051/03 "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA*** - *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o **c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato**, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley; ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio del Banco Central del Paraguay la DECLARACIÓN DESIERTA*** **del Ítem N° 1 - Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos), y la autorización para la realización de un NUEVO LLAMADO.**

ÍTEM N° 2 - ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDA DE GS. 100 (CIEN)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03 y los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el Ítem N°2, conforme al siguiente detalle:

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. – TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
(En Dólares Americanos – Incluye impuestos nacionales y otros gastos)

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio por millar (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	Unidad	67.200.000	En cajas conteniendo rollos empaquetados.	28	1.881.600
Precio Total:							1.881.600

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR ITEMS.***

La vigencia del contrato será de 690 (seiscientos noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

El suministro de los bienes se realizará conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General